



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

BROADWAY RESTOBAR

DFZ-2021-3106-XII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ANDY MORRISON BENCICH	
Elaborado	CRISTOBAL EBENSBERGER LEON	

NOVIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: BROADWAY RESTOBAR	
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Bulnes 0603, Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena
Provincia: Magallanes	
Comuna: Punta Arenas	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: COMAMU SpA.	RUT o RUN: 76662241-0
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
55	XII	2021

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1514 984"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Zona</th> <th style="text-align: center;">De 7 a 21 horas</th> <th style="text-align: center;">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Zona I</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona II</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona III</td> <td style="text-align: center;">65</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona IV</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1 			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		

Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 interior - 1	13-11-2021	01:42	Nocturno	SMA	Funcionamiento de parlantes con reproducción de música envasada y amplificación de voz de animador, además de bullicio general de los asistentes al interior del recinto
R1 exterior - 1	13-11-2021	03:01	Nocturno	SMA	Funcionamiento de parlantes con reproducción de música envasada y amplificación de voz de animador, además de bullicio general de los asistentes al interior del recinto
R1 exterior - 2	13-11-2021	03:17	Nocturno	SMA	Funcionamiento de parlantes con reproducción de música envasada y amplificación de voz de animador, además de bullicio general de los asistentes al interior del recinto

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 interior - 1	50	No se percibe	Zona III	ZMC-1	Punta Arenas	Nocturno	50	No Supera
R1 exterior - 1	51	No se percibe	Zona III	ZMC-1	Punta Arenas	Nocturno	50	Supera
R1 exterior - 2	52	No se percibe	Zona III	ZMC-1	Punta Arenas	Nocturno	50	Supera

Observaciones:

1) Al momento de la inspección se encontraba abierto al público y funcionando el local "Bruna Gastrobar", sin perjuicio de esto, se constató que su operación no afectó las mediciones realizadas, siendo los niveles de presión sonora emitidos por la Unidad Fiscalizable los únicos perceptibles en el lugar de medición.

2) Uso de suelos permitidos en Zona ZMC-1 (Zona Mixta de Corredores 1): Residencial; Equipamiento; Actividades productivas de tipo inofensivo (talleres); Infraestructura (de transporte, sanitaria y energética); áreas verdes; y espacio público.

3) En el marco de una primera denuncia ciudadana por ruido recibida con fecha 13/09/19, se remitió al titular Carta MAG N° 016 de fecha 24/09/19 (carta de advertencia) ante eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos. Adicionalmente, en forma posterior se remitió Carta MAG N° 019 de fecha 01/10/19 a través de la cual se citó al titular a una reunión en dependencias de la Oficina Regional SMA para informar respecto del deber de cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, la cual fue posteriormente sostenida el día 08/10/19.

4) En el marco de una segunda denuncia ciudadana recibida con fecha 26/07/21, se realizaron 4 inspecciones ambientales consistentes en medición de ruido, en las cuales se constató la superación al límite normativo en 3 ocasiones (ver expediente DFZ-2021-2272-XII-NE).

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad de Esparcimiento - Restobar que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="716 581 1948 719"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1029 581 1230 630">Fecha</th> <th data-bbox="1234 581 1463 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1467 581 1669 630">Periodo</th> <th data-bbox="1673 581 1948 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 631 1024 672">R1 exterior - 1</td> <td data-bbox="1029 631 1230 672">13-11-2021</td> <td data-bbox="1234 631 1463 672">Zona III</td> <td data-bbox="1467 631 1669 672">Nocturno</td> <td data-bbox="1673 631 1948 672">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 673 1024 714">R1 exterior - 2</td> <td data-bbox="1029 673 1230 714">13-11-2021</td> <td data-bbox="1234 673 1463 714">Zona III</td> <td data-bbox="1467 673 1669 714">Nocturno</td> <td data-bbox="1673 673 1948 714">2</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	R1 exterior - 1	13-11-2021	Zona III	Nocturno	1	R1 exterior - 2	13-11-2021	Zona III	Nocturno	2
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
R1 exterior - 1	13-11-2021	Zona III	Nocturno	1																	
R1 exterior - 2	13-11-2021	Zona III	Nocturno	2																	

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Broadway 13 11 21
2	Reporte Técnico #646
3	Anexos